

INTERLOCUTORIO No. 0814

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Colegio Bolívar

Demandado: María Fernanda Ortiz Jaramillo

Rad: 2020-00226

Como quiera que la demanda se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 422 y 423 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a María Fernanda Ortiz Jaramillo pagar a favor de **Colegio Bolívar**, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, las siguientes cantidades de dinero:

1.1.- \$2'901.204 por concepto de costos educativos de enero de 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera causados desde el 16 de enero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.2.- \$2'901.204 por concepto de costos educativos de febrero de 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera causados desde el 16 de febrero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.3.- \$2'901.204 por concepto de costos educativos de marzo de 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera causados desde el 16 de marzo de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.4.- \$2'901.204 por concepto de costos educativos de abril de 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera causados desde el 16 de abril de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.5.- \$2'901.204 por concepto de costos educativos de mayo de 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera causados desde el 16 de mayo de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.6.- \$2'528.881 por concepto de costos educativos de junio de 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera causados desde el 16 de junio de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.7.- \$1'518.881 por concepto de k12 International Academy, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera causados desde el 31 de mayo de 2019 hasta el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte demandada al momento de su notificación que goza de un plazo de diez (10) días para excepcionar.

3.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

4.- RECONOCER personería la abogada Elizabeth Rusca Zuluaga, para actuar en representación de la parte actora y **NEGAR** la dependencia judicial hasta tanto se aporte el certificado de estudiante de derecho del designado.

Notifíquese,


LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No. 038 de hoy notifico
auto anterior
Cali 1-8 JUL 2020
La Secretaria.

INTERLOCUTORIO No.0815

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Colegio Bolívar

Demandado: María Fernanda Ortiz Jaramillo

Rad: 2020-00226

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-87577 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, posea la demandada María Fernanda Ortiz Jaramillo. Oficiese.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros, CDTs o cualquier otro título bancario que posea la demandada María Fernanda Ortiz Jaramillo en las diferentes entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares. Límitese el embargo a la suma de \$45'800.000. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No. 030 de hoy notifica

auto anterior - 8 JUL 2020

Cali _____

La Secretaria.

